

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 18 DE JUNIO DE 2010 EDICION N° 9.077

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.544

ARTÍCULO 1°: Créase el "Programa de Incentivos para el Desarrollo de Proveedores locales" en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el cual se regirá por las disposiciones de la presente ley, con el objetivo de incentivar y promover la producción de artículos de demanda final, fabricados en la Provincia del Chaco, su inserción en el mercado local y su exportación a mercados extra provinciales.

ARTÍCULO 2°: Serán beneficiarios del mencionado Programa las personas físicas y/o jurídicas y los fideicomisos regulados por la ley nacional 24441 que acrediten condición de Proveedor Local, mediante certificación emitida por el área competente. Será requisito para acreditar tal condición realizar en el territorio provincial la elaboración y/o fabricación de bienes de demanda final. A partir de esta certificación, los beneficiarios serán identificados como Proveedores Locales a los efectos de participar en las medidas promocionales que comprende el Programa integrando un Registro Provincial de Proveedores Locales.

ARTÍCULO 3°: Establécense como herramientas de promoción propias del Programa, el logro de mejoras en la presentación, imagen y calidad de los productos fabricados por Proveedores Locales; el acceso a financiamiento con destino a activos fijos y capital de trabajo; el surgimiento y/o fortalecimiento de vínculos comerciales entre Proveedores Locales y comercios locales, el diseño y presentación de materiales audiovisuales que contribuyan a su posicionamiento preferencial en las elecciones del consumidor.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar la adquisición a Proveedores Locales de bienes de demanda final habitualmente demandados por las distintas áreas de gobierno, como compras directas o concursos de precios, en la medida que éstos aseguren calidad, cantidad, regularidad en la provisión y precio unitario igual o inferior al precio testigo registrado en la base de datos de la Contaduría General de la Provincia, según decreto 1090/00.

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación propiciará y fomentará la inserción como Proveedores Locales a los productores artesanos de los pueblos originarios de la Provincia, proveyendo a asistencia técnica y financiera.

ARTÍCULO 6°: Todos aquellos productos fabricados por Proveedores Locales tendrán derecho a utilizar sin más trámite adicional que su registro a nivel provincial, el logotipo de identificación de la línea de productos Pro Chaco, cuyo diseño gráfico responda a un formato que incorpora los colores de la bandera provincial y que cuyo modelo forma parte integrante de la presente ley como Anexo I.

ARTÍCULO 7°: Los Proveedores Locales participantes del Programa, deberán exhibir en sus productos, locales, publicidad y demás materiales de promoción el logotipo de identificación de la línea de productos Pro Chaco, mientras se mantenga la vigencia del mismo, a fin de posibilitar la debida identificación del origen y de los productos y fa-

vorecer la instalación de imagen en el público consumidor.

ARTÍCULO 8°: El Poder Ejecutivo Provincial, mediante la autoridad de aplicación, podrá disponer las exenciones y diferimientos impositivos, establecer acuerdos con entidades y/o empresas certificadoras del origen, calidad y naturaleza de los productos locales con el objeto de reducir los costos de certificación a los productores y adoptar o inducir la adopción de medidas que contribuyan a mejorar la calidad y facilitar la comercialización en el ámbito nacional e internacional de los productos certificados.

ARTÍCULO 9°: El Poder Ejecutivo deberá impulsar las acciones necesarias para estimular que el gasto público provincial, efectuado de manera directa por el Estado, o de forma indirecta a través de sus asalariados, se dirija al consumo de productos locales de toda naturaleza, induciendo con tal fin la concreción de convenios de compra abastecimiento entre los productores locales y la red de comercios que funcionan en la Provincia.

ARTÍCULO 10: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Economía, Industria y Empleo.

ARTÍCULO 11: En el plazo de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente ley, la autoridad de aplicación deberá reglamentarla.

ARTÍCULO 12: Invítase a los municipios a dictar normas municipales que contribuyan a apoyar los objetivos buscados en esta ley.

ARTÍCULO 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

ANEXO I

"Logotipo de Identificación de la línea de productos Pro Chaco".

DECRETO N° 1.140

Resistencia, 10 junio 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.544; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.544, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:18/6/10

—>*<—
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.545

ARTÍCULO 1°: Créase el Sistema Provincial de Certificación de Origen de los Productos Chaqueños, que se registrará por la presente ley.

ARTÍCULO 2°: El sistema otorgará un Sello de Producto Chaco como garantía del origen en el territorio provincial y calidad de los productos primarios o elaborados, artesanales o industrializados, que cumplan además con los requisitos que establece la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 3°: La emisión del Certificado de Origen, estará a cargo de la Provincia del Chaco y podrá convenir con las universidades locales, instituciones y organismos técnicos nacionales o internacionales y las asociaciones de productores, los criterios, normas y requerimientos destinados a respaldar y garantizar la producción local de calidad, como medio de apoyo para su inserción en los mercados consumidores como productos diferenciados.

ARTÍCULO 4°: La Certificación de Origen de los Productos Chaqueños, cuyo resultado es el Sello de Producto Chaco, será gratuito y se otorgará por producto a toda persona física o jurídica que cumpla con los requisitos que se establezcan por vía reglamentaria. Quienes hayan accedido a este derecho, lo conservarán mientras se ajusten a las normativas en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Todos aquellos productos de origen chaqueño que dispongan de certificación como productos ecológicos, biológicos u orgánicos y/o indicación de procedencia o denominación de origen aprobada en el marco de la normativa nacional y provincial vigente, tendrán derecho a utilizar sin más trámite adicional que su registro a nivel provincial, el Sello de Producto Chaco.

ARTÍCULO 6°: Las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido el derecho al uso del Sello Producto Chaco, podrán exhibirlo en sus productos, locales, publicidad y elementos de promoción, mientras se mantenga su vigencia.

ARTÍCULO 7°: El Poder Ejecutivo, incentivará y promoverá la producción chaqueña, su agregado de valor, la inserción en el mercado local, la comercialización ventajosa y exportación de todos aquellos productos que dispongan del Sello de Producto Chaco, de aquéllos que por su vinculación a las características culturales, tradicionales y geográficas de la Provincia se constituyan en representativos de la producción chaqueña y en especial de los productos ecológicos, biológicos u orgánicos con indicación de procedencia o denominación de origen.

ARTÍCULO 8°: El Poder Ejecutivo, mediante el área que corresponda, llevará a cabo la incentivación y promoción dispuesta en el párrafo anterior y podrá disponer de exenciones y diferimientos impositivos, establecer acuerdos con entidades y empresas certificadoras del origen, calidad y naturaleza de los productos con el objeto de reducir los costos de certificación a los productores y adoptar o inducir la adopción de medidas que contribuyan a facilitar la comercialización en el ámbito nacional e internacional de los productos certificados.

ARTÍCULO 9°: El Poder Ejecutivo incentivará y apoyará las iniciativas individuales o colectivas de los productores de la Provincia, que se constituyan en Consejos de Promoción creados o a crearse para la comercialización de productos de origen Chaco, en estado natural, acondicionados o procesados.

ARTÍCULO 10: Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar medidas extraordinarias de protección a la producción local y al trabajo, en situación de crisis que ponga en peligro la subsistencia de la economía en la provincia y la generación de mano de obra, y a fin de atenuar sus consecuencias sociales y económicas.

ARTÍCULO 11: Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Economía, Industria y Empleo, a través de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia.

ARTÍCULO 12: El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 13: Invítase a los Municipios de la Provincia del Chaco a dictar las normas municipales que contribuyan a apoyar los objetivos buscados en esta ley.

ARTÍCULO 14: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 1.139

Resistencia, 10 junio 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.545; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.545, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:18/6/10

DECRETOS

DECRETO N° 1057

Resistencia, 31 mayo 2010

VISTO:

La actuación simple N° E12-12.05.10-3515/A, la Ley Nacional N° 24441, Leyes Provinciales N° 500 y 5005, Decretos N° 3590/08, 484/09, 1959/09 y 253/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3590/08 se creó el "Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entrenamientos", con el objeto de la gestión y análisis estratégicos de evaluación de proyectos, puesta en funcionamiento, provisión de recursos diversos de centros de entrenamientos, salas de juego y casinos;

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 484/09 se amplió el objeto del Contrato de Fideicomiso del Fondo mencionado, creado por el Decreto 3590/08, adicionando a su original misión la remodelación, refacción, construcción y puesta en funcionamiento del Hotel Gualok de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que el Artículo 2° del mismo Decreto establece un incremento patrimonial de dicho Fondo por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) para solventar los gastos que la ampliación del objeto demande;

Que ante la necesidad de proseguir con las obras y solventar los gastos en consecuencia generados, el Artículo 1° del Decreto 253/10 incrementa al capital del Fondo Fiduciario por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-);

Que las sumas de dinero transferidas al "Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entrenamientos" con arreglo a lo dispuesto por los Decretos 484/09 y 253/10 resultan insuficientes para seguir atendiendo a los certificados de obra que la remodelación y refacción del Hotel Gualok requiere, por lo que se hace necesario adicionar la suma de pesos cinco millones (\$

5.000.000.-) que será integrada por Lotería Chaqueña conforme las disponibilidades lo permitan y la presentación de certificados de obra a ser abonadas así lo requiera;

Que, por otra parte y a fin de precisar el alcance del objeto, redefiniendo algunos de sus aspectos en función a las nuevas necesidades del sector al cual está destinado el Fondo Fiduciario no contempladas al momento de su creación como en sus posteriores reformas, deviene imperiosa la modificación del objeto, brindando así un marco sólido al cumplimiento de la finalidad por la cual fue establecido;

Que es necesario el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el objeto del Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entretenimientos aprobado por el Decreto N° 3590/08 – Anexo 1 – Cláusula III, modificado por los Decretos N° 163/09, 484/09 y 1959/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

III) TERCERA.

OBJETO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

III.i. El presente contrato de fideicomiso se celebra con el objeto de: La gestión, provisión de recursos diversos, operaciones de adquisición, disposición y todo tipo de acuerdos, actividades y acciones tendientes a la puesta en funcionamiento, mantenimiento y contribución en la administración y explotación de centros de entretenimiento, salas de juego, casinos y la remodelación, refacción, construcción, la puesta en funcionamiento, y explotación del Hotel Gualok de Presidencia Roque Sáenz Peña por el Fiduciante o un tercero gerenciador.

Artículo 2°: Incrementétese el patrimonio del "Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entretenimientos" creado por Decreto N° 3590/08 en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-), quedando determinado por lo tanto en pesos veinticinco millones seiscientos mil (\$ 25.600.000.-), incremento que se integrará conforme se produzcan los anticipos o se recepcionen los certificados de obra que deban abonarse.

Artículo 3°: Facúltase al Directorio de Lotería Chaqueña a efectuar las actuaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo anterior, conforme las disponibilidades financieras lo permitan, debiendo imputarse en la cuenta Transferencias a Fondos Fiduciarios para financiar gastos de capital del presupuesto vigente.

Artículo 4°: Apruébese, el Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte del presente que deberán suscribir las partes a fin de cumplimentar con lo resuelto en el presente.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

ANEXO 1 AL DECRETO N° 1057

ACTAACUERDO ENTRE LOTERIA CHAQUEÑA Y
FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

"FONDO FIDUCIARIO CHACO PARA EL DESARROLLO
DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS"

Entre Lotería Chaqueña, representada en este acto por su Presidente, Dr. Mario Daniel Pascual, cuyo cargo es de público y notorio conocimiento, en adelante el fiduciante por una parte, y por la otra, Fiduciaria del Norte S.A., representada en este acto por el Presidente del Directorio, Dr. Patricio Damián Fiorito, cuyo cargo es de público y notorio conocimiento, en adelante el fiduciario, y teniendo en cuenta que;

1. Por Decreto N° 3590/08 se creó el Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entretenimiento con el objeto de llevar adelante la gestión y análisis estratégicos de evaluación de proyectos, localización, puesta en funcionamiento, provisión de recursos diversos y su difusión; de centros de entretenimiento salas de juego y casinos;

2. Que por Decreto N° 484/09 se amplió el objeto del citado fideicomiso comprendiendo "la remodelación, refacción, construcción y puesta en funcionamiento del Hotel Gualok de Presidencia Roque Sáenz Peña" e incrementó su patrimonio en pesos diez millones (\$

10.000.000.-) suma que volvió a incrementarse por igual monto mediante Decreto N° 253/10;

3. Que, las sumas de dinero transferidas al "Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entretenimiento" con arreglo a lo dispuesto por los Decretos 484/08 y 253/10 resultan insuficientes para seguir atendiendo a los certificados de obra que la remodelación y refacción del Hotel Gualok requiere, por lo que se hace necesario adicionar la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-);

4. Que, por otra parte y a fin de precisar el alcance del objeto, redefiniendo algunos de sus aspectos en función a las nuevas necesidades del sector al cual está destinado el Fondo Fiduciario no contempladas al momento de su creación como en sus posteriores reformas, deviene imperiosa la modificación del objeto, brindando así un marco sólido al cumplimiento de la finalidad por la cual fue establecido;

5. Acorde a la necesidad de modificar el objeto del contrato de fideicomiso y la integración de su patrimonio, las partes convienen suscribir la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes cláusulas;

PRIMERA. Las partes de común acuerdo manifiestan que por el presente se modifica el objeto del Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entretenimientos creado por Decreto Nro. 3590 del año 2008.

SEGUNDA. En consecuencia, la cláusula del contrato de fideicomiso identificada como "III) TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO" quedará redactada de la siguiente manera: "III) TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. III.i. El presente contrato de fideicomiso se celebra con el objeto de: La gestión, provisión de recursos diversos, operaciones de adquisición, disposición y todo tipo de acuerdos, actividades y acciones tendientes a la puesta en funcionamiento, mantenimiento y contribución en la administración y explotación de centros de entretenimiento, salas de juego, casinos y la remodelación, refacción, construcción, la puesta en funcionamiento, y explotación del Hotel Gualok de Presidencia Roque Sáenz, Peña por el Fiduciante o un tercero gerenciador.

TERCERA: En consecuencia, la cláusula del contrato de fideicomiso identificada como "IV) CUARTA. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. BIENES FIDEICOMITIDOS" quedará redactada de la siguiente manera: "IV) CUARTA. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, BIENES FIDEICOMITIDOS. IV.i. Bienes que transmitirá el fiduciante. El fiduciante se obliga a transmitir al fiduciario la propiedad fiduciaria de los siguientes bienes:

(i) Disponibilidades por un importe de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-)

(ii) Un porcentaje del veinte por ciento mensual de las Utilidad Bruta de las Salas de Juego.

(iii) Disponibilidades y fondos por hasta la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-), suma que se integrará conforme se produzcan los anticipos o se recepcionen los certificados de obra que deban abonarse por conceptos imputables a obras de refacción, construcción, puesta en funcionamiento y/o explotación del Hotel Gualok de Presidencia Roque Sáenz Peña.

CUARTA: El presente acta acuerdo formará parte integrante y complementaria del contrato de fideicomiso oportunamente suscripto en fecha 8 de octubre de 2008 entre el fiduciante y el fiduciario, en un todo de conformidad con lo normado por la Ley 24.441 subsiguientes y concordantes.

En la Ciudad de Resistencia, a los días del mes de mayo de 2010, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Eduardo A. Aguilar
Ministro de Economía, Industria y Empleo

s/c. E:18/6/10

*
—————>*<—————
DECRETO N° 1058

Resistencia, 31 mayo 2010

VISTO:

La Actuación Simple N° E11-2010-1784 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, la Ley N° 6209 –de Promoción de los Call Center, Contac Center y Alojamiento Web–, el

Artículo 5° del Decreto N° 3987/08 - reglamentario de la Ley N° 6209; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ley N° 6209 se fijó una política de incentivo a la radicación de empresas cuya actividad esté relacionada con la operación de establecimientos de "Call Center", "Contac Center" y "Alojamiento Web";

Que por Decreto N° 3987/08 se reglamentó la norma citada precedentemente, precisando el alcance de los beneficios previstos en la Ley, uno de los cuales consiste en la compensación de un porcentaje de la retribución de los operarios, variable en función al número de contratados;

Que es menester incrementar el beneficio especificado en el considerando anterior, a fin de tornar más atractiva la radicación de establecimientos de "Call Center", "Contac Center" y "Alojamiento Web", y su consecuente impacto positivo en el empleo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

Artículo 1°: Modifícase el inciso a) del Artículo 5° del Anexo al Decreto N° 3987/08 -Reglamentario de la Ley N° 6209-, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Régimen previsto en el Artículo anterior consistirá en los siguientes beneficios, según las modalidades que determine la Autoridad de Aplicación por vía resolutive:

a) Las empresas de call center, contac center o de alojamiento web, recibirán una compensación para la Promoción del Empleo Joven y la Capacitación que será equivalente a un porcentaje de la remuneración total (incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos, y excluyendo las Cargas Sociales), del personal no directivo y no gerencial, mayores de 18 años de edad, que dichas empresas contraten en la Provincia, durante los cuatro primeros años, contados desde el inicio de las operaciones de las empresas en el Chaco.

Esta compensación se efectuará a través de pagos en efectivo, extendiéndose entre el primer y hasta el cuarto año de trabajo inclusive de cada persona contratada, tendrá un carácter decreciente, y será proporcional a la cantidad de puestos de trabajo efectivamente creados por cada empresa, de acuerdo a las categorías que se detallan a continuación:

TRAMO	PUESTOS DE TRABAJO	1° AÑO DE TRABAJO DEL EMPLEADO	2° AL 4° AÑO DE TRABAJO DEL EMPLEADO
A	Hasta 30	15%	5%
B	Más de 30	30%	20%

Artículo 2°: Incorpórase como Artículo 5° bis al Anexo al Decreto N° 3987/08 -Reglamentario de la Ley N° 6209-, el siguiente texto:

"Artículo 5° bis: En los casos en que un beneficiario se ubique en el tramo A del inciso a) del Artículo anterior, y posteriormente realice una nueva incorporación de trabajadores por la cual le corresponda el tramo B, percibirá los beneficios de este tramo sólo por los últimos trabajadores incorporados."

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:18/6/10

DECRETO N° 1061

Resistencia, 01 junio 2010

VISTO:

El Expediente N° 238-2010-0057/E

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable Y.O.S.P. La Escondida Ltda., autorizada por acta de asamblea, con Matrícula N° 9845, del Registro de Dirección de Cooperativas del 04 de septiembre de 1984 brindaba el servicio de agua potable en esa localidad;

Que según Actas N° 29, de fecha 20 de junio del 2009, y N° 30, del 19 de marzo de 2010 se reúnen los miembros titulares y suplentes del consejo de administración de la citada Cooperativa a los efectos de tratar, entre otros temas, el traspaso definitivo del servi-

cio de agua potable a Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial -SAMEEP-, resolviéndose la convocatoria a Asamblea Extraordinaria;

Que en asamblea extraordinaria, de fecha 18 de mayo de 2010, convocada según los términos del Artículo 30 de la Ley N° 20.337, normas vigente de cooperativismo y mutualismo y de acuerdo al estatuto de la Cooperativa, se resuelve por mayoría el pase del servicio de agua potable a Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial -SAMEEP-, enmarcado en los Artículos 30, 31, 32, de la referida ley;

Que la decisión aludida fue tomada debido a la elevada deuda que la Cooperativa posee con Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial -SAMEEP- y al escaso recupero de los créditos de la misma debido a un altísimo porcentaje de falta de pago de los servicios por parte de los usuarios de la red de distribución de la localidad de La Escondida;

Que en virtud de las condiciones actuales y dado que el agua potable es un servicio esencial para la población y que la misma atraviesa una grave situación de emergencia en la provisión de ese servicio público, resulta impostergable su continuidad a cargo de Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial -SAMEEP-;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

Artículo 1°: Determinase, a partir del 1 de junio de 2010, que los servicios de distribución de agua potable que venían siendo brindados por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable Y.O.S.P. La Escondida Ltda., pasarán a ser prestados por Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial -SAMEEP-.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:18/6/10

DECRETO N° 1070

Resistencia, 02 junio 2010

VISTO:

La actuación simple E 3-2010-9366-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Director de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas manifiesta que es intención de ese organismo subsidiar el proyecto del Relevamiento Topográfico Poblacional y la Mensura Perimetral de la Reserva Indígena del Impenetrable Chaqueño, en el Departamento General Güemes, instrumentado por Decreto N° 116/07 y prorrogado por Decreto N° 3516/08;

Que a efectos de la obtención del beneficio a otorgar por el organismo mencionado, resulta necesario prorrogar el tiempo de ejecución de la mensura de la Reserva;

Que asimismo, el referido instituto solicita su incorporación a la Unidad Ejecutora creada por Decreto 116/07, atento a que la misma financiará la ejecución de la mensura;

Que el tiempo previsto para la total ejecución en conjunto con el Instituto de Asuntos Indígenas y demás órganos estatales provinciales involucrados es de doce (12) meses;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

Artículo 1°: Prorrógase, por el término de doce (12) meses, a partir de la fecha del presente, el "Relevamiento Topográfico Poblacional y la Mensura Perimetral de la Reserva Indígena del Impenetrable Chaqueño" del Departamento General Güemes, dispuesto por Decreto N° 116/2007.

Artículo 2°: Incorpórase a la Unidad Ejecutora Provincial, creada por Decreto 116/07, al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:18/6/10

DECRETOS SINTETIZADOS**1.134 – 10/6/10**

LLAMASE a concurso por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 28 del Departamento San Fernando, con asiento en la localidad de Barranqueras.

s/c. **E:18/6 v:25/6/10**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO**

RESOLUCIÓN N° 30/10 – SALA I**EXPTE. N° 401150208-21983-E**

Aprueba la Cuenta "ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Egresos - Ejercicio 2008", a excepción de la suma de Cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos con 86/100 (\$ 54.670,86) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos con 86/100 (\$ 54.670,86), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. **E:18/6 V:25/6/10**

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y TRABAJO**

Resolución N° 972 de fecha 09.06.2010.

ARTICULO 1°: Disponer la intervención de la Federación Chaqueña de Automovilismo Deportivo, de la ciudad de Resistencia, a partir de su notificación y por el término de ciento ochenta (180) días, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Designar interventor "ad honorem" a partir de su notificación y por el término de ciento ochenta (180) días, al Sr. Fernando Norberto MARTINEZ, D.N.I. N° 17.504.435, domiciliado en calle Juan José Paso N° 191 de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña –Chaco–, con facultades para regularizar el funcionamiento de la entidad intervenida por el artículo 1° de la presente y convocar a asamblea para la designación de autoridades conforme al estatuto que los rige, quien recibirá la entidad previo inventario a realizarse conjuntamente con la Dirección de las Personas Jurídicas.

Resolución N° 982 de fecha 10.06.2010.

ARTICULO 1°: Disponer el reintegro al servicio efectivo en la Dirección General del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia, al agente penitenciario Legajo N° 13283, Miguel Ángel ALEGRE, D.N.I. N° 29.120.611, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 983 de fecha 10.06.2010.

ARTICULO 1°: Disponer el reintegro al servicio efectivo en la Dirección General del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia, al Sargento Ayudante Legajo N° 127912, Rubén Antonio LÓPEZ, D.N.I. N° 17.033.295, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

*Pacce, Viviana G.
a/c Dirección de Sec. Gral.*

s/c. **E:18/6/10**

PROVINCIA DEL CHACO
**A P A
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCION N° 468/10**

Resistencia, 08 junio 2010

MODIFICASE a partir de la fecha la Resolución N° 663/09 exclusivamente en lo concerniente a los valores porcentuales del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 109, Parcela 16, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 469/10

Resistencia, 08 junio 2010

OTORGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 278, Manzana 57, Parcela 23, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 470/10

Resistencia, 08 junio 2010

MODIFICASE a partir de la fecha la Resolución N° 663/09 exclusivamente en lo concerniente a los valores porcentuales de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 109, Parcelas 88, 89, 57, 42 y 58, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 475/10

Resistencia, 09 junio 2010

APRUEBASE la Contratación Directa con la Empresa OMAR ARSENIO BUNDREA, para la ejecución de la Obra: "Limpieza Canal Barrio Pescadores - Puerto Vilelas".

RESOLUCION N° 476/10

Resistencia, 09 junio 2010

APRUEBASE la Contratación Directa con la Firma OMAR ARSENIO BUNDREA.

RESOLUCION N° 477/10

Resistencia, 09 junio 2010

APRUEBASE la Contratación Directa con la Firma OMAR ARSENIO BUNDREA.

*Arq. María Cristina Magnano
Presidente*

s/c. **E:18/6/10**

EDICTOS

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Rodolfo Armando ALMIRON, argentino, con 47 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Alvear 1086, Dpto. 05, ciudad, nacido en Resistencia, 25/5/63, D.N.I. N° 16.367.981, hijo de Armando (f) y de Irma Nery Obregón, que en la causa N° 31.829/09, caratulada: "**Almirón, Rodolfo Armando s/Lesiones**", el Sr. Juez de Garantías N° 1, subrogante, Dr. Carlos E. Alvarenga, ha dictado la siguiente resolución: // -Sistencia, 26 de abril de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 24/25 y vta., y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Rodolfo Armando Almirón, hasta cubrir el monto de pesos mil (\$ 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez–, Dra. Teresa Acosta Ramallo –Secretaria–. Not."

*Dr. Héctor Elio Valdivia
Secretario*

s/c. **E:9/6 V:18/6/10**

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, secretaria a mi cargo, sito en la Av. Laprida 33, Torre II, 5° P, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**López, Pablos, Rodolfo Alvaro s/Pedido de Quiebra por Acreedor - Hoy Quiebra**", Expte. N° 2.792/07, en fecha 02/06/07 se ha declarado la quiebra de LOPEZ, Pablos, Rodolfo Alvaro, D.N.I. 11.905.322, inscripto en el Registro Público en la matrícula de comerciantes, bajo el N° 12, Folio 12, Tomo 3 del año 1979, como único propietario de la firma "CONSIGNACIONES Y REPRESENTACIONES", con domicilio real en calle Juan XXIII N° 55 de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P.N. Gladis Norma Arzamendia, con domicilio en Pueyrredón 208, 4° P, Of. 5, de esta ciudad. Asimismo

lo siguiente: "IV.- Ordenar al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°). VI.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XII.- Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 9 de agosto de 2010.- XIV.- Fijar el día 23 de septiembre de 2010, como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV.- Establecer el día 8 de noviembre de 2010, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q.. XIX.- Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los estrados del Juzgado (Art. 88 inc. 7 LCQ)...". Fdo.: Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom. Resistencia, 4 de junio de 2010.

Clelia Magdalena Borisov
Abogada/Secretaria

c/c. E:9/6 V:18/6/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Héctor René YBALO, D.N.I. N° 29.925.029, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en calle Andreani N° 1041, ciudad, nacido en Resistencia en fecha 29/10/1982, hijo de Felipe Benicio y de Zulma Beatriz González, Pront. Pol. N° 59.717 S.P., en los autos caratulados: "**Ibalo, Héctor René s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 341/09, se ejecuta la sentencia N° 68, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "**Ibalo, Héctor René s/Homicidio agravado por el uso de arma de fuego en concurso ideal con homicidio calificado en grado de tentativa por el uso de arma de fuego -2 hechos-**", Expte. N° 1-24.290/08"; fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Héctor René Ibaló..., como autor penalmente responsable del delito de homicidio en riña en concurso ideal con lesiones leves en riña agravado por el uso de arma de fuego (arts. 95, 96, 54 y 41 bis primer párrafo del C.P.), por el hecho ocurrido el 16/08/08 en perjuicio de Carlos Alberto Torres, Sergio Eduardo Gauna y Jorge Javier Vallejos, a la pena de **cinco (5) años de prisión efectiva**, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. Con costas. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi -Juez-, Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-, Raúl Antonio Yurkevich -Juez-, Julio César Silva -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 4 de junio de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:11/6 V:23/6/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Jorge Daniel MACRILLOTAKIS, D.N.I. N° 33.612.909, argentino, soltero, ayudante de albañil, nacido en fecha 30/04/1988 en Resistencia, domiciliado en Barrio Balastro I, Fontana, hijo de Jorge Alberto y de María del Carmen Blanco, en los autos caratulados: "**Macrillotakis, Jorge Daniel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 67/10, se ejecuta la sentencia N° 23/09, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "**Macrillotakis, Jorge Daniel y otro s/Robo calificado por el uso de armas y lesiones**", Expte. Ppal. N° 1-20.557/08; fallo que en su parte pertinente reza: "... a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil nueve... Falla: I.- Condenando al imputado Jorge Daniel Macrillotakis, como autor responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma (art. 166, inc. 2° del C.P.) a sufrir la pena de **seis (6) años de prisión** de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-20.557/08 (ex 20.557/08 del registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 1)... Fdo.: Dra. Glenda Laura

Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-, Dra. Natalia A. F. Floriani -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 1 de junio de 2010.

Dr. Diego Emiliano Alvarenga
Secretario

s/c. E:11/6 V:23/6/10

EDICTO.- La Sra. Agente Fiscal de Investigación N° 1, Dra. Juana Rosalía Nis, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Moisés SORAIRE, DNI N° 31.195.142, edad 25 años, estado civil soltero, de profesión albañil, nacionalidad argentino, nacido en Juan José Castelli, Chaco el 13 de abril de 1984, domiciliado en Chacra N° 66, ciudad, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, si sabe leer y escribir, estudios primarios, no posee antecedentes penales, hijo de Rolendo Soraire (v) y de Argentina Navarrete (v), domiciliados en esta ciudad; que en los autos caratulados: "**Soraire, Moisés s/Hurto**", Expte. 2.079/09, se ha resuelto lo siguiente: "///Juan José Castelli, Chaco, 14 de abril de 2010... **Resuelvo:** I) Trabrar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000), tarea que se encomienda al actuario...". (Fdo.): Dr. José Luis Kerbel -Juez de Garantía y Transición-, Dr. Carlos Fabricio Calvo -Secretario-. ///Juan José Castelli, Chaco, 4 de junio de 2010. Atento al informe policial de fs. 33 y vta. y diligenciamiento de la cédula agregada a fs. 36, en los que se ha dejado constancia de que el imputado Moisés Soraire no fue localizado en ninguno de los domicilios fijados oportunamente en autos: Chacra N° 66 (fs. ...) y Barrio Chacra 108 (fs. 18), ambos de esta ciudad, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Notifíquese. (Fdo.): Dra. Juana Rosalía Nis, Fiscal de Investigación N° 1; Dra. Raquel Maldonado; Secretaria.

Dra. Raquel Maldonado
Abogada/Secretaria

s/c. E:11/6 V:23/6/10

EDICTO.- El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Ramón Alejandro MEZA, DNI N° 31.615.998, que en la causa caratulada: "**Meza, Ramón Alejandro; Fernández, Victoriano Hugo y Bernachea Sandro Nicolás s/Sup. Inf. Art. 56 Inc. b) del C. F. (p/c Expte. N° 632/09)**", Expte. N° 535/09, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. José de San Martín, 26 de abril de 2010. N° 252. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** "Condenar a F. V. H.; a Ramón Alejandro Meza, D.N.I. N° 31.615.998; y a S. N. B., ya filiados en autos, como autores responsables de la infracción al art. 56 inc. b del Cód. de faltas de la Provincia la sanción de un (1) día de arresto, computándose la detención preventiva ocurrida el 21/6/09 y en consecuencia tener por cumplida la pena... III) Regístrese, notifíquese, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Diego N. R. Saquer -Juez- Dra. Andrea Y. Langellotti -Secretaria-".

Dr. Diego N. R. Saquer, Juez

s/c. E:11/6 V:23/6/10

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Sergio Daniel LOPEZ (a) "Cantinfla", D.N.I. N° 28.191.448; de nacionalidad argentina, 28 años de edad, soltero, sabe leer y escribir, ocupación ladrillero -of. albañil-, nacido en Villa Angela el 04/07/80, domiciliado en B° 2 de Abril, Brasil 1185, Bqueras, prontuario N° 0032324, sección CF, que en los autos caratulados: "**López, Sergio Daniel s/Robo y resis-**

tencia c/autoridad en conc. real", Expte. N° 10.395/09, esta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 22 de septiembre de 2009, se ha formulado requerimiento elevación a la Cámara Primera en lo Criminal, contra Sergio Daniel López (a) "Cantinfla", D.N.I. N° 28.191.448; de nacionalidad argentina, 28 años de edad, soltero, sabe leer y escribir, ocupación ladrillero -of. albañil-, nacido en Villa Angela el 04/07/80, domiciliado en B° 2 de Abril, Brasil 1185, Bqueiras; que no registra causas; que es hijo de Hermelinda López, domiciliado en La Toma, Bqueiras, por el delito de **robo en grado de tentativa**, art. 164 y 42 del Código Penal...; asimismo en fecha 9 de octubre de 2009, por decreto fundado, el Sr. Juez de Garantías N° 1, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga ha resuelto: "Trabar embargo sobre los bienes de Sergio Daniel López, hasta cubrir el monto de pesos mil (\$ 1.000). Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P. Not.". Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

Dra. Carolina Esther Romero
Abogada/Secretaria

s/c. E:11/6 V:23/6/10

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Ariel Ramón GÓMEZ, D.N.I. N° 32.408.448, argentina, soltero, ayte. albañil, nacido en Resistencia el 5 de septiembre de 1986, domiciliado en B° Ciudad del Milagro, Mz. "B", Pc. 8, hijo de Gómez, Eladio, y de García, María Máxima, prontuario N° 0039149, sección CF, que en los autos caratulados: "**Gómez, Ariel Ramón s/Robo**", Expte. N° 27.663/06, esta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 18 de abril de 2005, en fecha 1 de octubre de 2009, se ha formulado requerimiento elevación a juicio correccional, contra Ariel Ramón Gómez, D.N.I. N° 32.408.448, argentina, soltero, ayte. albañil, nacido en Resistencia el 5 de septiembre de 1986, domiciliado en B° Ciudad del Milagro, Mz. "B", Pc. 8, hijo de Gómez, Eladio, y de García, María Máxima, por el delito de **encubrimiento**, arts. 277 inc. 1° del Código Penal; asimismo en fecha 11 de noviembre de 2009, por decreto fundado, el Sr. Juez de Garantías N° 1, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga ha resuelto: "Trabar embargo sobre los bienes de Ariel Ramón Gómez, hasta cubrir el monto de pesos seiscientos (\$ 600). Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P. Not.". Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

Dra. Carolina E. Romero
Secretaria

s/c. E:11/6 V:23/6/10

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, planta alta, de la ciudad de Resistencia Chaco. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, de la Sra. Giuditta GIORGINI de CEDARO, C.I. 168.761 para que hagan valer sus derechos en autos: "**Cedaro, Luis y Giorgini de Cedaro, Giuditta s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 12.417/96. Fdo.: Cynthia M. G. Lotero de Volman, Abogada-Juez. Secretaria a cargo. Resistencia, 4 de junio de 2010.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 138.813 E:14/6 V:18/6/10

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días desde la última publicación a los herederos y acreedores de ECHARRI, Margarita, M.I. 4.993.168, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Echarri, Margarita s/**

Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 4.857/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 4 de junio de 2010.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 138.815 E:14/6 V:18/6/10

EDICTO.- El Dr. Luis Alberto Pintos, Juez Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 2, de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) a los demandados, para que comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en autos: "**Ocomoniuk, José s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 671, año 2010, Sec. 2. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 3 de junio de 2010.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 138.818 E:14/6 V:18/6/10

EDICTO.- Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaría de la Dra. Ana Mariela Kassor, con asiento en la calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: "**Sánchez, María Luisa s/Juicio Sucesorio**", Expte N° 1.725/08, que se tramite por ante el Juzgado de Paz N° 1, se ha dispuesto la publicación de Edicto por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose a los herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario de la Sra. SANCHEZ, María Luisa, M.I. N° 4.102.036, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1. Resistencia, 21 de abril de 2010.

Dra. Ana Mariela Kassor
Secretaria

R.N° 138.819 E:14/6 V:18/6/10

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios del señor REYNOSO, Norberto De Jesús, M.I. N° 3.565.938, y REYNOSO, Timotea Sara CORBALAN Vda. de, M.I. N° 9.304.047, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Reynoso, Norberto De Jesús y Reynoso, Timotea Sara Corbalán Vda. de s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.051 F° 233/09, bajo apercibimiento de ley. Los edictos deberán publicarse en tipografía helvética N° 6. Secretaría N° 2, 17 de septiembre de 2009.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

R.N° 138.820 E:14/6 V:18/6/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, sito en Brown N° 124, 2° piso, ciudad, hace saber por tres días en autos: "**Vallejos, Cornelio y Benítez de Vallejos, María De La Cruz s/ Juicio Sucesorio**", Exp. 1.354/08, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de: VALLEJOS, Cornelio, M.I. 7.413.376, y BENITEZ de VALLEJOS, María De La Cruz, M.I. 4.909.380. Resistencia, 13 de noviembre de 2008.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.N° 138.822 E:14/6 V:18/6/10

EDICTO.- Doctora Dolly Leontina Flores, Juez de Paz letrada de Villa Angela, Chaco, cita por tres días emplazando por treinta a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos BENITEZ, D.N.I. N° 17.642.107, en autos: "**Benítez, Juan Carlos s/Juicio sucesorio**", Exp. N° 327, F° 487, año 2010. Secretaría, 17 de mayo de 2010.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

s/c. E:14/6 V:18/6/10

EDICTO.- El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del chaco, cita, por un (3) un día y emplaza por el término de cinco (5) días posteriores a la publicación al contribuyente: DE ARRIORTUA, Juan Pablo, Cuit N° 20-12198851-9, con último domicilio fiscal en: 25 Mayo N° 14 (C.P. N° 3708) Concepción del Bermejo, Chaco, al pago de las siguientes sumas de pesos: (\$ 18.422,37) dieciocho mil cuatrocientos veintidós con treinta y siete centavos, correspondientes a: Requerimiento (5) cinco días N° 801 por Impuestos Inmobiliario Rural. Recargos. T.R.S. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 9 de junio de 2010.

EDICTO.- El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del chaco, cita, por un (3) un día y emplaza por el término de cinco (5) días posteriores a la publicación al contribuyente: VEGA FERNANDEZ, César Apapicio, Cuit N° 20-10023172-8, con último domicilio fiscal en: Ameghino N° 84 (C.P. N° 3500), Resistencia, Chaco, al pago de las siguientes sumas de pesos: (\$ 3.317,63) tres mil trescientos diecisiete con sesenta y tres centavos correspondientes a: Requerimiento (5) cinco días N° 83 por Impuestos Ing. Brutos. Adicional 10%. Recargos. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 9 de junio de 2010.

C.P. Carlos Velázquez
Subadministrador

s/c. E:14/6 V:18/6/10

EDICTO.- La Jueza de Paz de la Categoría Especial, Quinta Circunscripción Judicial, de Gral. José de San Martín, Dra. Delia Francisca Galarza, cita por el término de tres publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Agustín ARRIETA, M.I. N° 7.908.587, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Arrieta Agustín s/Sucesorio**", Expte. N° 169/10, bajo apercibimiento de ley. Dra. Mónica A. González de De Jesús, Secretaría N° 1 Juzgado de Paz. 09 de junio de 2010.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 138.829 E:14/6 V:18/6/10

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías, en autos caratulados: "**Torrielli, Eliseo Enrique s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1.014/09, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Eliseo Enrique TORRIELLI, M.I. 7.517.894, para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, ... de diciembre de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 138.831 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta circunscripción, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, sito en calle Vieytes y San Martín, de Charata, cita por tres (3) días y emplaza, por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios de ALARCON, Ramona, M.I. N° 6.599.184 a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Alarcón, Ramona s/Sucesorio**", Expte. N° 193/10, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, ... de abril de 2010.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 138.832 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- La Dra. María Teresa Varela, Juez civil y comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, sito en Laprida N° 33, planta baja, Torre I, de esta ciudad, cita por

dos (2) días a los Sres. Viviana ROMERO de CANTEROS, L.C. N° 06.598.097, y Liborio CANTEROS, M.I. N° 02.529.272, cuyo último domicilio conocido era Duvivier N° 269, Chaco, para que dentro de quince (15) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Romero, Angélica c/Romero de Canteros, Viviana y/o Canteros, Liborio y/o sus Herederos y/o Sucesores Particulares y/o Universales y/o quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 5.132/08, providencia que en su parte pertinente dice: *///sistencia*, 11 de noviembre de 2008. Téngase a la recurrente por presentada, con domicilio legal constituido, parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado de los Dres. Hernán Darío Fortín y Andrea Raquel Fortín, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponde. Por Promovida demanda de Prescripción Adquisitiva contra *Viviana Romero de Canteros y/o Liborio Canteros y/o Sucesores Particulares y/o Universales y/o quien Resulte Responsable*, la cual tramitara según las normas del proceso ordinario, córrase traslado por quince (15) días, a los demandados para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 59, 60, 333, 334 del CPCC. Téngase presente las pruebas ofrecidas y las reservas formulada. Lo solicitado, cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los demandados, para que en el plazo dispuesto precedentemente comparezcan a estar a derecho en los presentes autos y la contesten, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 2 de junio de 2010.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 138.833 E:16/6 V:18/6/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GOMEZ, María Delia, M.I. N° 6.546.955, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Gómez, María Delia s/Sucesorio**", Expediente N° 1.162/10, Sec. 2, Juzgado de Paz Letrado. Secretaria, 14 de mayo de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 138.836 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- El Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de la ciudad de Charata, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, en autos caratulados: "**Márquez, Josefina Gorosito de s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 345 F° 16 Año 2010, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña GOROSITO, Josefina, M.I. N° 0.383.180 para que dentro del termino de 30 días lo acrediten. Charata, Chaco, 7 de junio de 2010.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff, Secretaria

R.N° 138.838 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de JARA, Fabián Fernando (D.N.I. N° 37.708.403, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Fray Mocho N° 2230, de La Toma, Barranqueras, hijo de NN y de Jacinta Jara, nacido en Resistencia el 2 de octubre de 1987, Pront. Prov. N° 46.612 RH y Pront. Nac. N° U881.097), en los autos caratulados: "**Jara, Fabián Fernando s/Ejecución de pena (unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 115/10, se ejecuta la sentencia N° 3 de fecha 19.03.10, dictada por el Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Fabián Fernando Jara, ya filiado, por ser autor responsable del delito de *lesiones leves*, art. 89 del Código Penal, a la pena de **un mes de prisión** de cumplimiento efectivo. Con costas (art. 514 CPP). II) Unificando la pena impuesta en la presente sentencia con lo que aún le resta cumplir de la impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad mediante sentencia N° 113 de fecha 26.10.06,

como autor responsable del delito de robo agravado por el uso de arma cometido con la intervención de un menor de edad (art 166, inc. 2, 1° sup. del primer párrafo del C.P.); y en consecuencia, condenando a Fabián Fernando Jara a cumplir la **pena única de dos años, once meses y veinticinco días** de prisión de cumplimiento efectivo, quedando subsistentes las accesorias legales del art. 12 del Código Penal ya impuestas por la Cámara Segunda en lo Criminal, mediante sentencia N° 113; todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 del Código Penal. III) Declarándolo reincidente por primera vez en los términos del art. 50, primer y último párrafo del Código Penal... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez–, Dra. Edith Carolina Harvey –Secretaria– Juzgado Correccional de la Primera Nominación". Resistencia, 10 de junio de 2010.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:16/6 V:28/6/10

EDICTO.- La Dra. Ana María O. Fernández, Jueza del Juzgado Laboral N° 1, con domicilio en Obligado N° 229, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada LOPEZ, María Ester, DNI N° 13.439.382, e intimasela para que en el plazo de diez (10) días, de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Nicaise, Estela Gladis c/Carrousel S.R.L. y/o López, María Ester y/o Barreiro, Carlos Alberto y/o Hipermercado Libertad S.A. s/Despido, etc**", Expte. N° 726/07. Resistencia, 10 de junio de 2010.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- Giménez, Héctor Olegario, Juez de Paz de Misión Nueva Pompeya, Dpto. Gral. Güemes, Provincia del Chaco, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta, a herederos, acreedores y legatarios de SUAREZ, Sarbelio, DNI N° 7.514.621, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Suárez, Sarbelio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 729/08-84/09, bajo apercibimiento de Ley. Misión Nueva Pompeya, 28 de mayo de 2010.

Silvana Carolina Resico, Secretaria

R.N° 138.839 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2, cita tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores del causante Sr. Nicolás Domingo BARTULOVICH, M.I. N° 6.550.040, fallecido el 02 de abril de 2009 en los autos: "**Bartulovich, Nicolás Domingo s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 2.287/09, Sec. 4. Pres. Roque Sáenz Peña, Secretaria, 16 de febrero 2010.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 138.840 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, juez Civil y Comercial N° 9, Sec. N° 9, de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, IV piso, de la Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Correa, Teófilo y Ynsaurralde de Correa, Sixta s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.428/09, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores de los causantes CORREA, Teófilo, L.E. N° 3.566.123, y YNSAURRALDE, Sixta, DNI N° 11.058.516 para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 9 de junio 2010.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 138.841 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- El juzgado civil y comercial N°: 4 de la ciudad de Resistencia, correspondiente a la primera circunscripción judicial de la provincia del Chaco, juzgado a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, en autos caratulados: "**González, Nidia Raquel s/Sucesión ab intestato**", Expte. N°: 12.067, Año 2.009, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores

de GONZALEZ, Nidia Raquel, D.N.I. N°: 16.317.538 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, Provincia del Chaco, 5 del mes de abril del 2.010.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R.N° 138.842 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- Dra. Iride Isabel M. Grillo, Juez en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaria N° 6, sito en López y Planes N° 48, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Juana Trinidad IBARRA, M.I. N° 6.572.196, e Isabeliano ARANDA, M.I. N° 3.550.775, en los autos caratulados: "**Ibarra, Juana Trinidad y Aranda, Isabeliano s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 10.551/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de junio de 2010.

Esc. Alicia Ma. Luz Norriella
Secretaria

R.N° 138.844 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- Dra. Iride Isabel M. Grillo, Juez en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaria N° 6, sito en López y Planes N° 48, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Dorotea IBARRA, M.I. N° 6.603.072, en los autos caratulados: "**Ibarra, Dorotea s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 10.550/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de junio de 2010.

Esc. Alicia Ma. Luz Norriella
Secretaria

R.N° 138.845 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Silvia Mirta Felder, sito en Av. Laprida 33 tercer piso, Torre 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza al demandado Jorge ROUSS, para que en termino de (15) quince días que se contarán a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: "**Ramírez, La Cruz Alejandro c/Jorge Rouss s/Prescripción Adquisitiva**", Expediente N° 9.139/06. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 138.846 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, Juez en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Laprida N° 33, Torre 2, 4° piso, Resistencia, cita por dos (2) días a los Sres. Alberto Alejandro, Gustavo Ariel y Fernando Javier, todos de apellido GOMEZ, emplazándolos por 30 (treinta) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de ley. Cítase al Sr. Héctor Luis GOMEZ para que comparezca al proceso personalmente o por medio de mandatario para hacer valer sus derechos, conforme lo dispuesto por el art. 702 del CPCC. En autos: "**Lobos, Adelaida; Gómez, José Luis y Gómez, Luis Alberto s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 8141 Año 2006. Secretaria, Nancy Elizabeth Chávez, 5 de marzo 2010.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 138.847 E:16/6 V:18/6/10

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel - Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, en autos "**Becher Omar s/Sucesorio**" Expte. 276 F... Año 10, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Omar Becher D.NI. Nro. 14.522.562, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, -3 mayo 2010.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 138.855 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- La Dra. Irde Isabel María Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 38, planta alta, de la ciudad de Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Esparta María Erminda Parpinelli de Nicoli, M.I. 6.563.568, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Parpinelli de Nicoli, Esparta María Erminda s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4399/06. Resistencia, 29 de abril de 2009.

Alicia M. Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 138.856 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Julio Cesar Fernandez, alias "Julito", D.N.I. N° 42.745.599, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, de estado civil soltero, changarin, domiciliado en Lutringer 350, Villa Marin, de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco, el 4/12/87, hijo de Julio Alfredo Fernández y de Raquel Lorenza Sotelo, que en la causa N° 13068/09, caratulada: "**Fernandez, Julio Cesar s/Robo**", el Sr. Juez de Garantías N° 1, subrogante, Dr. Carlos E. Alvarenga, ha dictado la siguiente resolución: "/-Sistencia, 07 de mayo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio Criminal, conforme surge de fs. 57/59 y vta., y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Julio Cesar Fernandez, hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez Subrogante. Dra. Teresa Acosta Ramallo - Secretaria".

Héctor Elio Valdívía
Abogado/Secretario

s/c. E:18/6 V:30/6/10

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, con asiento en calle Brown N° 249, Segundo Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados "**Delgado de Monzón Segunda s/Juicio Sucesorio**", Exp. N° 342/09 cita por tres días a herederos y acreedores de doña Segunda Delgado de Monzón, M.I. 2.419.900, M.I. 6.572.900, emplazándolos por treinta días, a contar de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 22 junio del 2009.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 138.869 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado Único con materia Civil y Comercial de Villa Angela Chaco, sito en 9 de Julio 372 altos, Secretaria N° 2, cita por dos (2) al Sr. Daniel Andrés de Anchorena para que dentro de diez días (10) se presente a autos a hacer valer sus derechos en autos: "**Kicula María y Holubek Isabel Aurelia s/Sucesorio** Expte. 668 Año 2006 bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el Proceso. Secretaria, 8 de Junio de 2010.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 138.870 E:18/6 V:23/6/10

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Gomez Jose Luis, M.I. N° 14.224.343, para que dentro del tér-

mino de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "**Gomez Jose Luis s/Juicio Sucesorio**", Expte. 510/10, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 Dra. Marina Botello. Barranqueras, 10 junio 2010.

Dra. Carolina Paola Vaccotti
Abogada/Secretaria

R.N° 138.872 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Jueza del Juzgado de Paz de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Francisco Pospisil, M.I. N° 07.414.075, y doña Maria Pitus, Pasaporte Extranjero N° 1722, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Pospisil Francisco y Pitus Maria s/Juicio Sucesorio**" - Expte. N° 468 - Fo. 104/105 - Año 2.010 - Secretaria Unica, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 15 de Junio de 2.010.

Raúl Héctor Acevedo
Oficial con funciones de Oficial de Justicia

R.N° 138.874 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- La Dra. Laura B. Varela, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Barros, sito en French N° 166, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, hace saber que se halla en trámite la causa caratulada "**Acevedo Marciano s/Rectificación de Partida**" Expte. N° 4651/09, y en consecuencia, que dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, podrá formularse oposición a la rectificación de partida solicitada por el Sr. Acevedo Marciano, M.I. N° 7.930.349. Secretaria, 02 de junio de 2010.

Sandra N. B. Barros
Secretaria

R.N° 138.875 E:18/6/10

EDICTO.- Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación con asiento en esta Ciudad, en los autos caratulados: "**Molares Monteiro, Ramon s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10874/09, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Ramón MOLARES MONTEIRO para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 19 de mayo de 2.010.

Diego A. Maldonado
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 138.862 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- Dra. Silvia M. Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Resistencia, Secretaria N° 16, del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 1 - 3° Piso, Resistencia, Chaco, cita a quienes tengan interés legítimo, por tres días para que dentro del término de quince días, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia en autos: "**Pont, Elisa Victoria c/Rouss Jorge y/o Quien resulte propietario s/Prescripción adquisitiva**", Expte. N° 1747/07. Secretaria, 10 de junio de 2010.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 138.864 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- El juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRITTEZ, Griselda Soledad (M. I. N° 32.853.854), bajo apercibimiento de ley en autos: "**Brítez Griselda Soledad**", Expte. N° 1071/10, Juzgado de Paz Letrado, Secretaria N° 1. Sáenz Peña Chaco, 11 de junio de 2010.

Dra. Natalia D. Novotny
Secretaria

R.N° 138.866 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Resistencia a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Raúl A. Juárez, cita por tres veces y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de don Oscar ORESTE CODUTTI, M.I. N° 7.416.924, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Codutti Oscar Oreste s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1547/2010. Resistencia, 28 de abril de 2010.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 138.867 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle 9 de Julio 372 (Altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña GUIA Pabla Dominga, M.I. N° 6.593.382, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Guía Pabla Dominga s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 497/2010, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. secretaria, ... de junio de 2010.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 138.868 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, don Guillermo Martín M.I. N° 7.759.358, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "**Martin Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 447, Año 2010. Villa Ángela, Chaco, 9 Junio de 2010.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria de Primera Instancia

R.N° 138.876 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de don: Sr. Esteban Pitra, M.I. N° 14.570.110, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Pitra Esteban s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 2.368, Sec. 2, Año 2009 - Juzgado de Paz)", bajo apercibimiento de ley. Pres. R. Sáenz Peña, 06 de noviembre del 2009.

Dra. Marina Risuk
Secretaria

R.N° 138.878 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de Primera Instancia sito en calle 9 de Julio entre 8 y 10 Planta Alta de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Dra. María S. Varela Secretaria N° 4, en autos caratulados: "**Bravo, Elio Rodolfo c/Capaldi Adalberto Ariel y Blana Alicia Norma s/Embargo Preventivo**", Expte. Nro. 2507/08, //sidencia R. Sáenz Peña, 7 de abril de 2010. Atento a lo peticionado, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 del CPCCCH, Resuelvo: Decretar Inhibición General de Vender o Gravar Bienes del Demandado Adalberto Ariel Capaldi, DNI 13.840.795. Al punto 3) A los fines de efectivizar la medida, librense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y Registro de la Propiedad del Automotor N° 1 y 2. Dese la intervención a las personas propuestas con facultades de ley. Asimismo publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local por dos (2) días, a fin de hacer saber la resolución que antecede. Not. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 mayo de 2010.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

s/c. E:18/6 V:23/6/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Barbarita Cabral, M.I. N° 1.059.302, fallecida el 11 de junio de 1990, en los autos "**Cabral Barbarita**

s/Sucesorio" Expte. N° 1286/10, Sec. 2, bajo apercibimiento legales. Secretaría, 28 de mayo de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 138.879 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Sáenz Peña, Chaco; en autos caratulados "**Acevedo Pascasio s/Sucesorio**" Expte. N° 1367/10, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Acevedo Pascasio, M.I. N° 7.402.334, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de junio de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 138.884 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino y Secretaría de la Dra. Nancy E. Durán, con asiento en Av. Laprida N° 33, T II, 2° piso, Resistencia, Chaco, en los autos: "**Cañete, Nicolás Celestino y Carrasco de Cañete, Ida Mercedes s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 9383/09, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de Nicolás Celestino CAÑETE, M.I. 2.550.696 y/o Ida Mercedes CARRASCO de CAÑETE, M.I. 6.585.503, que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de diciembre de 2009. Fdo. Lidia Valentina Aquino, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de la Séptima Nominación.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 138.883 E:18/6 V:25/6/10

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/10

Obra: Ruta Nacional N° 95 - Provincia de Chaco.
Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 3 – Puente Lavalle –
Sección: Km. 1278,00 – Km. 1288,13.

Tipo de Obra: Estudios, Proyecto y Construcción: Reconstrucción completa de la calzada, en todo el Tramo incluyendo el alteo de la rasante; repavimentación de la rodonda completa del Empalme con la Ruta Provincial N° 3 (con iluminación y baranda de protección, adecuación hidráulica del tramo, demolición y construcción de alcantarillas de acuerdo a las necesidades hidráulicas, señalamiento horizontal y vertical y se deberá prever la colocación de barandas de protección en alcantarillas para altura de terraplén mayor o igual a 3 m.

Presupuesto oficial: Pesos cincuenta y cuatro millones novecientos veintisiete mil (\$ 54.927.000,00), referido al mes de marzo de 2010.

Garantía de la oferta: Pesos quinientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta (\$ 549.270,00).

Plazo de obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del pliego: Pesos diez mil novecientos ochenta (\$ 10.980,00).

Fecha de venta de pliegos: A partir del 14 de junio de 2010.

Fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de julio de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) capital federal, planta baja (salón de actos) – d.n.v. Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de servicios de apoyo – avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ingeniero Humberto Cardozo
Jefe del 18° Dto. Chaco - D.N.V.

R.N° 138.627 E:26/5 V:30/6/10

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE
MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
ACLARATORIA

AVISO de
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2010
Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: «Ampliación del Edificio y Refacciones Varias» - E.E.G.B. N° 751 - LAS BRENAS - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología – Provincia del CHACO.

Coordinador General
Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgaran un Margen de Preferencia a ontratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado. Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.178,75)**

Fecha de Apertura: 17 de Junio de 2010 - Horario de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas; Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar – Resistencia – CHACO
Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 horas.

Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación de la Nación
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección de Infraestructura Escolar
UEJ - PROMEDU - CHACO
Mgter. *Schahovskoy, Juan Domingo*
Coordinador General

s/c.

E:31/5 V:23/6/10

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE
MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
ACLARATORIA

AVISO de
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2010
Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: «Ampliación del Edificio y Refacciones Varias» - E.E.G.B. N° 50 - RESISTENCIA - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología – Provincia del CHACO.

Coordinador General
Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgara un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.200.00 (pesos Un Mil Doscientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.469,52)**

Fecha de Apertura: 15 de Junio de 2010 - Horario de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas; Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar – Resistencia – CHACO
Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación de la Nación
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección de Infraestructura Escolar
UEJ - PROMEDU - CHACO
Mgter. *Schahovskoy, Juan Domingo*
Coordinador General

s/c.

E:31/5 V:23/6/10

S.E.CH.E.E.P.**LLAMADO A LICITACION:****PRIVADA N° 01/2010**

Consiste en la adquisición de bobinadora automática, con un presupuesto Oficial estimativo de \$ 90.750,00 (Pesos: Noventa mil setecientos cincuenta), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 24/06/10. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 90,00 (Pesos: Noventa).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., de Belgrano 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., en Manuel Belgrano N° 566, Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña –Provincia del Chaco–, así como en S.E.CH.E.E.P., de Arturo Illia N° 299, Ciudad de Resistencia –Provincia del Chaco–, y en la Casa del Chaco, Avda. Callao N° 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.secheep.gov.ar

El Directorio
E:9/6 V:18/6/10

c/c.

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE**Dirección de Administración****SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS****LICITACION PUBLICA N° 0458/2010**

Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de doce (12) equipos de computación completos, con procesador core dual 2 E8200, disco rígido de 500 GB Serial ATA, memoria RAM de 4 GB, lector de DVD 24X Serial ATA, lector de tarjeta de memoria y monitor de 19" LCD, los que serán destinados a las Direcciones de Fiscalización y Control Fitosanitario, de Apoyo Territorial y Agencias y de Producción Agrícola, dependientes de la Subsecretaría de Agricultura de este Ministerio.

Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y Ambiente, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso, Casa de Gobierno, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 5 de julio de 2010, a las 09:00 horas.

Presentación de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y Ambiente, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso, de la Ciudad de Resistencia, hasta las 9:00 hs. del 05/07/2010.

Presupuesto oficial: El monto total previsto para la adquisición objeto de la Licitación antes mencionada, se ha estimado en pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Valor del pliego: Pesos ocho (\$ 8,00), en estampilla provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95, Resistencia, Chaco.

Venta de pliegos: La venta de los pliegos se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y Ambiente, sito en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso, de la ciudad de Resistencia.

Néilda Hengen de José

Supervisora General a/c. Dirección de Administración
s/c. E:11/6 V:23/6/10

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámase a **Licitación Pública N° INM - 2505**, para los trabajos de "Cambio de lay out, canalización cctv y alarmas, canalización y cableado voz, datos y electricidad y tareas complementarias" en la Sucursal Resistencia (Chaco), incorporando en ella un ANEXO OPERATIVO.

La apertura de las propuestas se realizará el 01/07/10, a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles– Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 –(1036)– Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Resistencia (Chaco).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 650.

Costo estimado: \$ 598.367,32. Más IVA.

Roberto Horacio Hardy

Jefe de Departamento

R.N° 138.800

E:11/6 V:18/6/10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**PROVINCIA DEL CHACO****LICITACION PUBLICA N° 044/10****RESOLUCION N° 0926/10**

Obea: Pavimentación, desagües pluviales, semaforización y señalización de la Av. Lisandro de la Torre entre Av. Edison y Av. Soberanía Nacional.

Presupuesto oficial: Pesos, once millones seiscientos mil (\$ 11.600.000).

Valor del pliego: (\$ 11.600 (pesos, once mil seiscientos).

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Lugar, fecha y hora de apertura: En Intendencia Municipal, el día 12 de julio de 2010, a las 10:00 horas.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Resistencia, a partir del día 14/06/10 y hasta el 05/07/2010.

Lugar y recepción de ofertas: En Secretaría de Economía hasta las 9:00 horas del 12 de julio de 2010, en que será clausurado el acto de recepción de las ofertas.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c.

E:14/6 V:18/6/10

PROVINCIA DEL CHACO

SAMEEP**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO**

PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 06/10*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: Adquisición de 800 tn. de cal aérea industrial para tratamiento de agua.

Fecha de apertura: 22/06/10. **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 489.808,00.

Precio del pliego: \$ 500,00.

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. Hasta las 10:00 hs. del día 18/06/10 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Sergio D. Ruffino

a/c. Div. Compras

c/c.

E:14/6 V:25/6/10

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LICITACION PUBLICA N° 98/10 - S****EXPT. N° E13-2010-432-E**

Objeto: "Adquisición de tres (3) minicargadores, tres (3) retroexcavadoras, tres (3) trailers y una (1) frezadora".

Presupuesto oficial: \$ 1.172.200,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto cotizado.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Rcia., de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 horas.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Rcia., el día 28/06/2010, a las 10 horas.

Precio del pliego: Pesos doscientos noventa y tres con 00/100 (\$ 293,00).

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Carlos Alberto Navarro,

Subadministrador General

s/c.

E:16/6 V:23/6/10

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS****LICITACION PUBLICA N° 432/2010:**

Objeto: Adquisición del Servicio de alquiler de un inmueble

ble dentro del casco céntrico de la Ciudad de Barranqueiras, no mas de tres cuadras, con las siguientes características: 20 x 15 metros cuadrados cubiertos aproximados, salón comedor, tres salas de niños, dos baños, cocina, oficinas, patio y economato, destinado a ser utilizado como anexo del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Apertura: Día 05 de Julio de 2010, a las 18:30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

Recepción de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 - P. Alta, hasta la hora de la apertura.

Presupuesto oficial: Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: Hasta la hora 13:00 del día 05 de Julio de 2010, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Arturo H. Illia N° 843 -Planta Alta- Resistencia - Chaco.

Cr. Christian Herman Müller
a/c. Dirección de Administración

s/c. E:18/6 V:25/6/10

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
Dirección de Administración
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 362/2010

Objeto del llamado: Locación de un inmueble en la localidad de Roque Sáenz Peña, destinado al funcionamiento de la Delegación de Agencia de Empleo de la Provincia del Chaco. El inmueble requerido debe reunir ciertos requisitos indispensables: Poseer entre 80 y 100 metros cuadrados cubiertos, aproximados, necesarios para el adecuado acondicionamiento y prestación de servicio. Disponer de oficinas y baños instalados, todo en óptimas condiciones para su utilización, Encontrarse ubicado en una zona céntrica de la localidad citada (cercano a Tribunales, Secheep, Bancos, Consejo Municipal, etc); Localizarse en zonas con acceso a varias líneas de colectivos, que permita el acercamiento de los interesados hasta el lugar; Contar con un espacio disponible, para el estacionamiento de ciclomotores, bicicletas y tener rampa p/personas discapacitadas.

Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, sito en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 12 de Julio de 2.010 a las 10:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos y presentación de los sobres: Departamento Compras y Licitaciones, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, hasta las 9:00 hs. del 12/07/2010.

Presupuesto oficial: El monto total previsto para la adquisición consignada en el artículo precedente, se ha estimado en pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000) Anuales.

Precio del pliego: Pesos ocho (\$ 8,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: La venta de los pliegos se realizará en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso.

C.P. Diego Joaquín Ballesta
Director de Administración

s/c. E:18/6 V:30/6/10

PROVINCIA DEL CHACO

A P A

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
LICITACION PRIVADA N° 01/10

Objeto: "Ambiente sano en Fortín Lavalle - Segunda Etapa".

Presupuesto oficial tope: \$ 890.262,42.

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 Resistencia - Chaco.

Hasta el día: 18/06/10 09:30 horas.

Lugar de la apertura: Administración Provincial del Agua - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 Resistencia - Chaco.

Apertura: 18/06/10 a la hora 10:00 horas.

Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Area Licitaciones y Certificaciones de la A.P.A. - Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5 - Resistencia, de 07:30 a 12:30 horas Expediente N° E24-2010-145/E. Resolución A.P.A. N° 451/10

Isabel Rosa López
Secretaria General A.P.A.

s/c. E:18/6 V:23/6/10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 46/10
RESOLUCION N° 0979/10

Objeto: Contratación de Servicios de Un (1) camión compactador Mod/95 en adelante, Pot. Min. 140 HP, destinado al servicio en la Dcción. de Limpieza.

Lugar y fecha de apertura de sobres: Dcción. Compras - sita en Monteagudo N° 175 (P.A.), el día 22 de junio del 2.010, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: (Pesos, Cincuenta y cuatro).

Consultas venta de pliegos: Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Jorge Pablo Irala
Dpto. Administrativo de Relac. Públ.

s/c. E:18/6 V:23/6/10

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PÚBLICA N° 105/10-S
EXPTE. N° E13-2010-513-E

Objeto: "Adquisición de equipos acondicionadores de aires Split".

Presupuesto oficial: \$ 89.480,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto cotizado.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Resistencia, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12,00 horas.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Resistencia, el día 08.07.2010, a las 10:00 horas.

Precio del pliego: Pesos sesenta con 25/100 (\$ 60,25)

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Carlos Alberto Navarro
Subadministrador General

s/c. E:18/6 V:25/6/10

CONVOCATORIAS

SANATORIO SARMIENTO S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DEL 26-06-2010
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Junio, a las 8:00 hs., en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento N° 391, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de los Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informes del Auditor, correspondiente al 15° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.
- 3°) a) Distribución de la Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva Legal.

EL DIRECTORIO

Dr. Roberto E. Ordóñez, Director
R.N° 138.811 E:14/6 V:25/6/10

CLUB COOPERATIVA VILLA BERTHET
VILLA BERTHET - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Cooperativa Villa Berthet reunida en Sesión Ordinaria el día 10 de junio de

2010, resuelve convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Entidad para el próximo 30 de junio de 2010, en el local de la Sede Social, sito en 25 de Mayo y Lavalle, de Villa Berthet, Chaco, a las 19,00 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de 2 (dos) Socios Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el respectivo Acta de Asamblea.
- 2- Informe de la Comisión Directiva por la realización de Asamblea fuera de término, tal lo estipulan las disposiciones legales en vigencia.
- 3- Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y Cuadros Anexos de los Ejercicios terminados al 31/12/2.008 y 31/12/2.009.
- 4- Elección de 2 (dos) Asociados para ocupar los cargos de Revisores de Cuentas, en reemplazo de los Sres. Angel Pinatti y Alberto Sánchez, por terminación de mandato.

Fabio Hernán Romero

Secretario

R.Nº 138.849

Gabriel Alberto Dragell

Presidente

E:16/6 V:18/6/10

COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DEL CHACO

La Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de normas estatutarias vigentes convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio, a las 20,00 en sede Avenida Belgrano N° 658 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2010

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Pronunciamento de la asamblea sobre la validez de la convocatoria.
- 3- Designación de matriculados para la firma del acta de asamblea.
- 4- Tratamiento de la Memoria, Inventario y Estados Contables del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco y Sistema de Previsión Kinésico de la Provincia del Chaco y consolidados al 31 de diciembre del 2009.
- 5- Determinación de la fecha de llamado a elecciones del año 2011 para renovación de autoridades del Colegio de Kinesiólogos del Chaco, Directorio Administrador del SIDEPREKI y Tribunal de Ética.
- 6- Elecciones de miembros titulares y suplentes que integran el Tribunal Electoral, fecha de constitución.
- 7- Tratamiento del derecho de matrícula.
- 8- Tratamiento de situación de las obras sociales.

Espinoza, Norma del Rosario, Secretaria General

Cardozo, Juan Alberto, Presidente

R.Nº 138.859

E:16/6 V:18/6/10

AMEB

Asociación Mutual de Empleados Bancarios FARMACIA BANCARIA

"A.M.E.B. informa a sus asociados el extravío de su Libro Inventario y Balances N° 1 y su Libro Caja N° 1".

Alberto Oscar Pérez, Secretario

Rubén Belmar Ruffino, Presidente

R.Nº 138.865

E:18/6/10

CONSORCIO CAMINERO NÚMERO 102

MAKALLÉ - CHACO

CONVOCATORIA

Estimado Socios: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del día 21 de mayo de 2.010, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 02 de julio de 2.010 a las 19,30 horas en el local: Domicilio del Sr. Rubens Daniel Bobis, sito en ruta 34 a mil metros del acceso a la localidad de Makallé para considerar lo siguiente:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2.010.
- 3) Movimiento de socios.
- 4) Valor de la cuota societaria.
- 5) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- 6) Renovación de las siguientes autoridades: 1) Presi-

dente 2) Secretario 3) Vocal Titular Primero 4) Vocal Titular Tercero 5) Vocal suplente segundo 6) Vocal suplente cuarto 7) Revisor de cuenta titular primero 8) Revisor de cuenta suplente primero.

- 7) Nota: de los estatutos sociales: transcurrido 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo por lo prescripto por la ley 3565, su reglamentación y el presente estatuto social vigente.

Pedro Moisés Dellamea, Secretario

Rubens D. Bobis, Presidente

R.Nº 138.880

E:18/6/10

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "AMOR Y TERNURA" CONVOCATORIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Amor y Ternura" de Villa San Martín, autorizado por el decreto N° 1658/95 del Gobernador de la Provincia del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 03 de julio de 2010, a las ocho (8) horas, en su local de la calle Juan Ramón Lestani N° 788, de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta.
3. Consideración de las causas del llamado fuera de término.
4. Consideración del balance general y cuadro de gastos y Recursos e inventario general del ejercicio cerrado el 31/01/2010 y el dictamen de la comisión revisora de cuentas.
5. Renovación total de la comisión directiva.

Benítez Sara Luisa, Secretaria

Candelaria Medina, Presidente

R.Nº 138.881

E:18/6/10

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR-POPULAR "LIDIA GUASTI DE RODRIGUEZ" CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de las Disposiciones Legales y según lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar - Popular "LIDIA GUASTI DE RODRIGUEZ" tiene el agrado de convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la misma se llevará a cabo el día veintiocho de junio de 2010 a las dieciséis horas, en el local de la Biblioteca ubicada en calle Arazá N° 1.060 de Resistencia, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos miembros asociados para firmar el Acta respectiva conjuntamente con la Presidente y Secretaria
- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2.009.
- Informe del Revisor de Cuentas.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

Miryam Beatriz Centurión, Secretaria

Susana Beatriz Vallejos, Vicepresidente

R.Nº 138.882

E:18/6/10

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cinthia Mónica Lotero de Volman, Juez, sito en López y Planes N° 36, ciudad, hace saber por tres (3) días, en los autos caratulados: "**Diaz Luis y Cantero Josefina c/Ebis Juan Carlos s/Ejecución de Planilla**", Expte. N° 4220/03, que la martillera Gloria Lopez, Mat. Prof. 484 (CUIT N°27-17059502-0) rematará el día 15 de julio del año 2010, a las 10:30 horas en calle Entre Ríos N° 965, Quililipi, el inmueble allí existente identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qta. 6 - Mz. 8 - Pc.15 Dpto. Quililipi, Folio Real Matrícula N° 1705, Dpto. Quililipi, Sup. total: 750 m². (calle Entre Ríos N° 965) con todo lo clavado, plantado y adherido al mismo. Base: \$ 2.026,66 (2/3 partes de la valuación fiscal). Deudas: Municipalidad: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al 20/05/10 \$ 1.212,66. No posee conexión de agua potable ni luz eléctrica. Todas las deudas que pesaren sobre el inmueble

serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta y soportadas con el producido de la misma. Condiciones: Con base, contado y mejor postor. Señal: 10% (al contado acto de la subasta). Comisión: 6% cargo comprador en el acto de la subasta. En el inmueble se encuentra construida una vivienda de ladrillo y techo de chapa, con cuatro habitaciones, un escusado, una de las habitaciones es cocina comedor amplia, garage y patio, en buen estado de uso y conservación. El inmueble es ocupado por una persona mayor sola, en calidad de ocupante. Informes: Tel. 03722-466665 de 16:00 a 18:00 horas, días hábiles. Resistencia, 3 de junio de 2010.

Lidia O. Castillo, Abogada/Secretaria
R.Nº 138.830 E:14/6 V:18/6/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz Nº 1, a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Juez, Secretaria Nº 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, Secretaria, sito en calle Brown Nº 249, 1º. piso de esta ciudad, hace saber por tres días en autos: "**Kiszka, Mario José c/Gladis Gómez de Cerezo, Juan Eduardo Ignacio Cerezo y Pedro Gómez s/Juicio Ejecutivo por Cobro de Alquileres**", Expte. Nº 2.698/97, que el Martillero Público y Corredor de Comercio Anibal Rolando Santambrogio, M.P. Nº 328, Responsable Monotributo, rematará el día 08 de Julio de 2010, a las 9,30 horas, en la sede del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Don Bosco Nº 88, 3º. piso, Of. 26, de esta ciudad, el siguiente bien: 1 inmueble ubicado en calle Ameghino Nº 1.649, de esta ciudad, de 10x50m, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo; identificado como Mz. 1, Pc. 14, inscripta al Folio Real Matrícula Nº 40.322 del Depto. San Fernando. Base: \$ 24.409,07; 2/3 partes de la valuación fiscal. Deudas: Munic. de Rcia. Por Imp. Inmob. y Tasas y Serv. \$ 647,45 por plan 60 cuotas al 31-07-09; Imp. Inmob. 3º/09 \$ 21,07 al 13/08/09; Secheep: Sin deuda al 23/06/09; Sameep: 1/07, 4/09 \$ 76,04 más recargos a la fecha de su cancelación, al 14/05/09.- Las deudas son a cargo de los demandados hasta la fecha de la subasta. Contado efectivo y mejor postor. Comisión 6% a cargo del comprador. Señal 10%, saldo al aprobarse la subasta. Inmueble ocupado por los demandados. Más informes Martillero actuante TE. Cel. 03722-15601483. Resistencia, 7 de junio de dos mil diez.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria
R.Nº 138.848 E:16/6 V:23/6/10

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle y 9 de Julio Altos de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, hace saber por dos (2) días que el Martillero Pbco, Ariel Alberto Vega en los autos: "**Supermercado Remo S.R.L. c/ Juan Carlos Melar s/Juicio Ejecutivo**" Expte. Nº 1349 Fo 852 Año: 1998; procederá en pública subasta el día 28 junio del año 2010, a las 11,00 horas en el domicilio sito en Quinta Nº3 Kilómetro 1.020 de la Rta Nacional Nº 95 de Villa Ángela Chaco respecto de una camioneta, marca Ford 100 - Año 1992, dominio RGL 673, Condiciones: base de la deuda del acreedor prendario la suma de (US\$ 22.457,00), en su equivalente en pesos al momento de realizar la subasta, al contado y mejor postor; de conformidad a lo dispuesto por el art. 557 del Código Procesal, dejándose debidamente consignado que transcurrido un tiempo prudencial (una hora) de la hora establecida para la subasta del bien, y de no existir postores, se procederá a subastar el mismo sin base y en las demás condiciones fijadas en autos. Comisión 8% a cargo del comprador. Deudas no existen registros de deudas. Se expide el presente, en la ciudad de Villa Ángela, Chaco, a los 11 días del mes de junio del año 2010. Conste. Secretaria Dra. Laura Verónica Buyatti - Abogada-Secretaria-. El presente Edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Judicial y Diario de publicaciones.

Dra. Laura V. Buyatti, Abogada/Secretaria
R.Nº 138.873 E:18/6 V:23/6/10

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewiki, Juez, Secretaria Nº 8, sito en Av. Laprida Nº 33, 3º Piso. Torre II, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Provincia del Chaco c/ Buzzato, Miguel Fernando s/Apremio**", Expte. Nº 16105, año 2.001, que el martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT Nº 20-13309986-8) rematará el día 26 de Junio de 2.010, a la hora 11:00 en calle Pellegrini Nº 496, Resistencia, Chaco, el siguiente bien: "Un (1) aire acondicionado

marca Conqueror de 3000 frigorías aproximadamente en regular estado", en el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini Nº496, 1º Piso, Of. 4, ciudad. T. E. : 03722-451208. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar. Resistencia, 01 de junio de 2.010.

Rosanna E. I. Marchi, Abogada/Secretaria
s/c. E:18/6 V:23/6/10

EDICTO.- Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Ángela, hace saber por dos días que el martillero publico Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el próximo 30 de junio de 2.010, a las 09:00 horas en calle Guevara 830, ciudad, al contado, sin base, mejor postor. Comisión 10%, a cargo del comprador, siguiente bien: Un ciclomotor marca Zanella -modelo Fire 50- color gris, Motor Nº 50M611351- Chasis Nº 8AGM5F-OAP-65046477. Estado en que se encuentra. Autos caratulados: "**Moreno Moto S.R.L. c/Noelia Paola Bea s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 457 - Fº 488 - Año 2000. Secretaria, 9 de junio de 2000. Publíquese por dos veces.

Dra. Rosana Di Pietro, Abogada/Secretaria
R.Nº 138.863 E:18/6 V:23/6/10

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Lidia V. Aquino, Secretaria Nº 7, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II. 2º Piso, ciudad, hace saber por tres días, en autos: "**Municipalidad de Lapachito c/Palacio, Dora y Palacios, Edith y/o Poseedor y/o cualquier ocupante y/o quien resulte responsable s/Apremio**", Expte. Nº 10.096/06, que el Martillero Público Julio Cesar Quijano, rematará el día 25 de Junio del cte. año, a las 18,30 hs., en la Municipalidad de Lapachito, el inmueble identificado como "Circ. IX, Sec. "A", Mza. 12, Pc. 12. Insc. al Folio Real Matrícula Nº 821, del Dpto. Gral. Dónován. (Ocupado por el Sr. Roberto Domínguez y su grupo familiar). Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Deudas: Munic. de Lapachito: \$ 325,- por Imp. Inmob. y Tasas de Serv. y Serv. de Agua Potable no adeuda al 16.03.10. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 5.333,33 o sea la 2/3 parte de la Valuación Fiscal. Comisión Martillero 6%. Señal 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 15727276. Resistencia, 11 de junio del 2010.

Nancy E. Durán, Abogada/Secretaria
R.Nº 138.877 E:18/6 V:25/6/10

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Secretaria Nº 16, sito en Av. Laprida Nº 33, 3º Piso, Torre 1, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días, en autos: "**Provincia del Chaco c/Zaracho, Celia Olga s/Apremio**", Expte. Nº 3559, año 2.006, que el martillero Hugo Guillermo Bel, (CUIT Nº 20-13309986-8) rematará el día 22 de junio de 2.010, a la hora 16:30 en calle Pellegrini Nº 496, Resistencia, Chaco, los siguientes bienes: "Un (1) automotor marca Renault, Tipo Aut. 22 Furgón, Modelo Trafic Corto Naf S/P Lat, Motor Marca Renault Nº AB13309, Chasis Marca Renault Nº 8AT3101ZVS006738, Año 1.997, Dominio BRD-263" en el estado y condiciones en que se encuentra a la vista, no pudiendo constatar el Nº de motor por no tenerlo a la vista. El motor se encuentra en Ramón Vázquez 119 taller mecánico y el motor totalmente desarmado faltando tapa de cilindros y tapa de válvula y todos los demás accesorios que lo componen en la parte delantera falta óptica derecha, guiños y rejilla del frente, el capot cuenta con una abolladura en el lado derecho, con el faltante de la rueda completa lado derecho delantero y lado izquierdo con abolladura en general ambos laterales, en su interior puerta en estado de deterioro con el tablero desarmado y roto en algunos lugares. No cuenta con rueda de auxilio ni accesorios de Fábrica. No cuenta con llaves ni documentación. Deudas: Por patente \$ 7.242,52. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% cargo comprador. Exhibición un día antes de la subasta en calle Ramón Vázquez Nº 119, Resistencia. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini Nº 496, 1º Piso. Of. 4. ciudad. T.E.: 3722-451208. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar. Resistencia, 08 de junio de 2010.

Dr. Raúl Alberto Juárez, Abogada/Secretario
s/c. E:16/6 V:18/6/10